

COMUNICACIÓN A TODOS LOS MÉDICOS SIN ESPECIALIDAD O SIN HABILITACIÓN “PRE 95”

El Ministerio de Sanidad ha procedido a la apertura de un nuevo plazo especial para la solicitud de Título de la especialidad MUE, sólo y exclusivamente para los médicos sin especialidad o sin habilitación PRE-95.

PLAZO: Del 1 al 30 de abril de 2026.

DESTINATARIOS: Exclusivamente médicos afectados por sentencias judiciales recientes que no posean la especialidad ni habilitación Pre-95.

Junto a la solicitud que deberá presentar en el Registro del Mº de Sanidad, de expedición del título de Especialista de Urgencias y Emergencias, deberá adjuntar, además de los documentos establecidos en Real Decreto 610/2024, de 2 de junio :

1.- Documento de estar registradas en **Registro Estatal de Profesionales Sanitarios(REPES)**

2.- **Certificado de ejercicio profesional firmado por el Director General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, que se haya desempeñado en hospitales generales, públicos o privados ***(centro sanitario C.1.1; unidad asistencial U.68)** y en "centros móviles de asistencia sanitaria(**centro sanitario C.2.5.7**) para transporte sanitario(carretera, aéreo, marítimo), esto es, **unidad asistencial U.100**.

Únicamente se certificará el tiempo de ejercicio profesional con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, esto es hasta el 3 de julio de 2024.

***Recordamos que, según el apartado primero de la Instrucción de 4 de octubre, la solicitud de acreditación de ejercicio profesional en centros de titularidad privada, deben presentarse por los interesados a través de la ventanilla electrónica general y dirigirse a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, Secretaría General de Investigación, Innovación y Salud Digital, sgspidis.csc@juntadeandalucia.es.**

*** No es una apertura general. No pueden participar quienes ya tuvieron un plazo legal anterior dentro del procedimiento establecido originalmente por el Ministerio.**